EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 198.] MONTEVIDEO, LUNES 15 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Faustino y Sta. Jovit a.

Sol, sale á las 5h 23m. | Se pone á las 6h 37m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 7.

	Hombres.	*Mugeres*
El dia anterior	80	18
Entraron		
Salieron	2	
Murieron		1
Existen	78	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p % de pr.
Id patrios	540 id. id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Montevideo, Febrero 11 de 1830.

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, en sesion de ayer, ha resuelto, "que el Exmo. Gobierno tome las medidas mas eficaces, á fin de que en los departamentos en donde no se halla integrado el número de diputados que les corresponde, procedan á su eleccion á la mayor brevedad."

El infrascripto al transmitir al Exmo. Gobierno esta soberana resolucion, lo saluda atentamente.

Crístoval Echeverriarza, vice-presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado

DECRETO DE GOBIERNO.

Montevideo Febrero 12 de 1830.

Acúsese recibo, gírense las ordenes necesarias y dése al Registro Oficial.

JOSE RONDEAU.
Juan Antonio Lavalleja.

SALA DE REPRESENTANTES.

—

Montevideo Febrero 13 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado en sesion de ayer, con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1. La administracion principal de correos sera servida por un administrador general con 1,500 ps de sueldo al año: un oficial interventor con 600: una ordenanza con 144, y tres conductores con 240 pesos cada uno.

2. Se asignan á la administracion general de correos 200 pesos cada año para gastos de oficina.

El infrascripto lo transmite al Exmo. Gobierno Provisorio y lo saluda con la espresion mas destinguida.

SILVESTRE BLANCO, presidente.
Miguel A. Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

—

Montevideo Febrero 13 de 1830.

Con arreglo al art. 1.° de la Ley transmitida al Exmo. Gobierno con fecha de ayer, la H. A. en sesion de anoche, ha procedido á la eleccion de los miembros que deben formar la comision que dicho articulo establece, y recayó por mayoria de sufragios en los SS. D. Silvestre Blanco, D. Francisco Garcia Cortina, y D. Antonio Domingo Costa.

El infrascripto lo pone en conocimiento al Exmo. Gobierno y lo saluda como siempre.

Silvestre Blanco, presidente.
Miguel Aatonio Berro, secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

—

Montevideo, Febrero 12 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado en esta fecha con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. La capitania del puerto de Montevideo será servida por un capitan del puerto con 1,500 pesos de sueldo al año; un ayudante con 900 pesos; un oficial con 800 pesos, y un portero con 240 pesos.

2. La falua de la capitania del puerto será servida por un patron con 260 pesos al año y diez marineros con 216 pesos cada uno.

3. Se designan á la capitanía del puerto, para gastos de oficina y reparaciones de la falua 300 pesos cada año.

4. Quedan suprimidas por ahora las capitanias de los demas puertos habilitados del Estado, y las funciones de los gefes de ellas serán desempeñadas por los jueces civiles.

El presidente que subscribe lo transmite al Exmo. Gobierno, saludandole atentamente.

Silvestre Blanco,—presidente.
Miguel Antonio Berro,—secretario

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

—

H. A G. C. y L. del Estado

Las Comisiones especial y militar á quienes han pasado los documentos noticias y cuentas de las oficinas de contabilidad y recaudacion, para ser examinadas, y proponer el arreglo de la fuerza armada permanente, empleos civiles, sueldos y otros gastos no decretados por U. H., cumpliendo con su encargo, en medio de la confusion que observan en las partidas de gastos y con el temor de no presentar el analisis completo de lo que resulta de los documentos citados, entra á esplanar concisa y brevemente todo lo que aparece en ellos digno (á juicio de las comisiones) de la consideracion de U. H.

Las oficinas de recaudacion y resguardo, deposito y contaduria se presentan organizadas, sin que despues del transcurso de un año de sancionada la ley de la creacion de las tres oficinas generales se haya cumplido por el Gobierno con el artículo segundo de dicha ley, su fecha 26, de Enero del año pasado de 1829. Los sueldos y dotaciones fueron designadas por el Gobierno en la creacion de los empleados, y aumentadas despues al monto que hoy tienen.

En la Polícia se observan empleos creados á pesar de la resolucion de la H. A. de 6, de Abril del año pasado, y ultimamente espedido por el Gobierno un decreto con fecha 8 de Octubre último, en el que sin previa autorizacion, se designa por el artículo 6 á cada vecino de los llamados á servir en este ramo, un peso diario de los fondos públicos.

En la Colonia del Cuaraym, donde solo debian invertirse cuarenta y ocho mil pesos según el decreto de 13 de Mayo pasado, en la forma y objetos que alli se previene, aparecen insumidos mas de sesenta y cuatro mil, confundidos con abastos del egército, gastos de frontera y comisiones de campaña, sin que la comision haya podido obtener una razon exacta de la inversion en cada uno de los objetos que constan en las partidas de esta referencia. El modo de espedirse el Gobierno, en el caso de que se habla, aparece ilegal, y quiza sea contrario á la citada resolucion de 13 de Mayo, pudiendo tambien arguirse de abanzado el procedimiento del Egecutivo designando cantidades para gastos de frontera y comisiones de campaña, sin haber obtenido la competente autoriza-

cion. Hay otro punto en que tambien la comisíon se ha fijado, y es el producto de mas de tres mil reses, pagadas por el Estado para la mantencion de las familias misioneras; producto que no aparece, ni su existencia, ni el importe de su renta, ni su inversion en especie.

Aparece tambien confundida en gastos extraordinarios y comisiones diplomaticas, en una partida, la cantidad de trece mil setecientos diez y siete pesos, uno y medio reales en metalico, y mil quinientos noventa y siete pesos cuatro reales en villetes del Banco de Buenos Ayres; y las comisiones observan que en 6 de Marzo del año anterior de 1829. U. H. autorizó al Gobierno para la inversion de solos diez mil pesos en los Agentes Diplomaticos.

En el ramo de rentas ó abonos reintegrables encuentran las comisiones entregadas por Tesoreria en el tercer trimestre la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos por adelantos á varios militares contra lo resuelto por la A. G. en 30 de Junio del año pasado, y por cantidades suplidas por cuenta de la República Argentina la suma de veinti un mil ciento trece pesos cinco reales en metalico, y la de diez y seis mil seiscientos setenta y un pesos seis reales en villetes del Banco de Buenos Ayres: y aunque á juicio de las comisiones pueden ser de justo abono las cantidades invertidas en los consumos del Ejército Repúblicano en su transito á la retirada por el territorio del Estado no lo son ni el Gobierno pudo hacer pagos en calidad de reintegro por deudas de otra naturaleza, sin obtener previamente la autorizacion de la A. G.

En las cuentas de entradas de fondos en tesoreria se halla una partida de cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos dos y tres cuartillos reales por denuncias y composicion de tierras; y las comisiones recuerdan lo que tanto se ha repetido por varios Señores Representantes en el seno de la H. A. y se ha demostrado á la evidencia sobre la prohibicion consignada por resoluciones de las Legislaturas de la Provincia, para la venta ó enagenacion de las tierras de propiedad pública hipotecadas especialmente por las mismas autoridades al pagó de la parte de la deuda contraida en la guerra por el gobierno de la República: y como el Ejécutivo no ha podido admitir á composicion tierras de esta naturaleza, las comisiones creén que deben llamar la atencion de los Señores Representantes sobre este objeto.

Finalmente las comisiones han observado que anticipados los gastos á las entradas de fondos para cubrirlos el Gobierno ha tomado y está tomando cantidades de dinero á interés, gravitando éste sobre las rentas del Estado; y por último han aumentado sobre las que existian sin conocerse bien los recursos.

Meditando las comisiones detenidamente sobre el merito de lo que resulta de los documentos que ha tenido á la vista y van númerados de 1 á 7 cuyo analisis deja hecho, le parezió oportuno, conveniente y aun necesario ocuparse con preferencia de los proyectos y decretos que ha tenido el honor de presentar á la consideracion de los Sres. Representantes para dar reglas al gobierno y oficinas; precaver si es posible se aumente el deficit que resulta contra las rentas; reducir los gastos á una racional y prudente economia, y ligar al gobierno y á todos los empleados á mayores responsabilidades. La comision no se persuade habrá llenado el deber que le impuso la H. A. al encommendarle una obra de esta naturaleza, con el acierto que los SS. Representantes habian deseado. Cree que puede haber cometido errores, que podrán ser remediados por la H. A.; pero están ciertas las comisiones de la exactitud de cuanto se ha observado, como resultante de los documentos que se han citado y se pide se impriman con este informe, para que cada uno de los SS. Representantes pueda cotejar esta esposicion con lo que de aquellos aparece.

Las comisiones se hacen un deber en manifestar á la H. A. que con el proyecto adjunto han llenado, su encargo, y saludan al mismo tiempo á los SS. Representantes con su mas distinguida consideracion.

Montevideo 4 de Febrero de 1830.

Antoniño Domingo Costa—Luis Bernardo Cavia—Tomás Diago—Pedro Francisco de Berro—Manuel Vicente de Pagola—Manuel Haedo—Cristoval Echeverriarza—Lorenzo Justiniano Perez—Francisco Garcia Cortina—Alejandro Chucarro—Miguel Barreyro—José Feliz Suvillaga.—

MINUTA DE DECRETO.

Art. único. Por ahora y hasta que por las cuentas que debe presentar la comision á cuyo cargo hayan corrido los suministros acordados á las familias de las misiones Orientales, situadas hoy en el Cuareim, ó en otro punto del territorio, con la de los productos de las haciendas consumidas se conozca la cantidad invertida, no se entregará cantidad alguna de los fondos públicos con aquel objeto—*Costa Pagola—Haedo— Perez—Diago—Cavia Cortina—Suvillaga—Echeverriarza—Barreyro.*

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Febrero 15 de 1830.

Hace algunos dias que circuló en esta plaza la noticia de haberse doblado las guarniciones de la provincia de Puerto Alegre, y existir una orden de la corte del Janeiro para remontar los cuerpos de caballeria al pie de guerra. Esta novedad, que nos fué comunicada por un corresponsal de Cerro Largo, refiriendose á informes recibidos verbalmente por algunos pasageros del continente; no nos pareció revestida de la autenticidad necesaria para acreditarla: pero ahora parece fuera de toda duda que en la isla de Santa Catalina se halla una division de tropas en numero de 3 á 3500. hombres de infanteria y caballeria, y se reproduce el anuncio de que en la capitania de San Pedro se aumenta la fuerza que estaba anteriormente destinada á guarnecerla. Cualquiera que sean las ideas que pueden formarse de este extraordinario aumento de tropas en la provincia limitrofe, no es posible hallar en el vasto campo de las conjeturas otro motivo probable que el de precaverse contra alguna alteracion interior de que haya podido tener acaso indicios el gabinete del Rio Janeiro. Toda otra suposicion seria enteramente destituida de fundamento; puede ser que la division existente en Santa Catalina sea destinada solo á reforzar aquella isla; en cuyo caso puede calcularse que su objeto no tiene relacion alguna ni con el órden interior de aquel pais, ni con la política de los estados del continente, y que deben ser precauciones de otro genero las que hayan decidido á la corte del Brasil á estacionar ese extraordinario número de tropas en aquel punto.

Las últimas noticias del interior de la República Argentina prometen esperanzas de una pronta terminacion de la guerra civil. Ellas sin embargo parece que no descansan en otra base que en la de haberse admitido el proyecto de la mision, conciliadora por los gefes de ambos partidos. El general Quiroga se dice que está animado de la mejor intencion para ceder por su parte y restituir á los pueblos una paz sólida que los conduzca á su organizacion; pero como un bien tan deseado no depende solo de las disposiciones, de las cuales no podrian negarse á los que dirigen aquella guerra desastrosa, sin atribuirles un caracter de fieras, es de temer que las pretensiones correspondan á la exaltacion de los combatientes. El que ha creido necesario desolar la Provincia de la Riojá reduciendola aun desierto, sin haber obtenido despues un triunfo sobre sus enemigos, ni haber esperimentado notables contrastes, podrá tener la mejor voluntad imaginable para entablar negociaciones de paz, pero no tiene derecho aun á que se le suponga dispuesto á proponer condiciones muy moderadas.

El Paquete *Aguila Primera*, que dió fondo ayer tarde en este Puerto conduce papeles públicos de Buenos Ayres hasta el 12 y correspondencia particular de Córdoba hasta el 31 del pasado El General Paz, segun ellas, se hallaba en aquella Ciudad: se asegura que el objeto de su viaje fué ponerse de acuerdo con los comisionados del Gobierno de Buenos Ayres sobre las bases de la paz á que estaba dispuesto por su parte si aquel Gobierno se consideraba en aptitud de garantir lo que se pactase con Quiroga. La comision mediadora habia oficiado al Gobierno con ese motivo, y se dice que el 6 salio un extraordinario de Buenos Ayres con las contestaciones.

Buenos Ayres Febrero 11. *Correspondencia particular.* Se dice que el general S. Martin debe llegar, á está capital muy pronto: que el sr. Guido será nombrado comisario para llenar por parte de esta republica el articulo 7. de

la convencion preliminar de paz relativamente á la constitucion del Estado Oriental; y que entre tanto será reemplazado en el ministerio por D. Manuel Moreno.

En el Lucero de Buenos Ayres del 8 del corriente se registra la siguiente comunicacion del Presidente de la República de Chile del General Quiroga.

Santiago de Chile, Octubre 27 de 1829.

Sr. General.—Animado del deseo de evitar males que repugnarian á la humanidad, y que estoy lejos de pensar puedan caber en su corazon, he nombrado al sargento mayor D. Mateo Corvalan, para que pase cerca de V. en clase de comisionado, para interceder á nombre mio, por que permita al general Alvarado, D. José Mariño, y D. Francisco Videla, puedan volver libremente á Chile. Espero que escuchando V. la voz de la compasion no se negara á acceder á un paso que le honrará, y grangeará la estimacion de todos los hombres sensibles. Yo por mi parte, como particular, y como gefe de esta República prometo á V. mi gratitud, y el cumplimiento de cualquer condicion que exija para consentir á lo que pido, con tal, sin embargo, que ella no sea contra el honor y las leyes que rigen la nacion que tengo el honor de presidir. Aprovecho esta oportunidad para ofrecer los sentimientos de mi mayor consideracion y aprecio.

Francisco Antonio Pinto.

Errata notable en el n. 186 En la pagina 3. columna 2a. lin. 58. donde dice *excedido* lease expedido.

CORRESPONDENCIA.

Sr, Editor del Universal.

Montevideo Febrero 13 de 1830.

El Pueblo de Patagones, durante la guerra con el Brasil, ha sido teatro de sucesos gloriosos, y sus habitantes contribuyeron mucho al buen exito de la contienda: este mismo Pueblo está asediado mucho tiempo há por los salvages, y reducido a las últimas estremidades En esta semana han llegado á este puerto dos ó tres familias, huyendo los horrores que les amenazan: los demas habitantes han quedado sosteniendose con una heroica constancia, despues de haber visto desaparecer sus fortunas y destruir sus posesiones, tendiendo la vista por sí descubren un punto que les sirva de asilo, y les ofrezca alguna proteccion.

Ellos tienen un comun origen con una parte de los pobladores de este país, hay por consiguiente mas analogia entre sus costumbres; y estoy cierto que lo preferirian para emigrar, si pudiesen contar con que se les protegeria proporcionandoles tierras, y los primeros auxilios para beneficiarlas. Teniendo tanto interés en el aumento de nuestra poblacion, cuando hay un convencimiento de que es necesario procurarnosla por todas las medidas posibles. ¿Por que no aprovechar la ocasion de atraernos algunas familias útiles y laboriosas como las que existen en Patagones?

El Estado Oriental no podria adquirir colonos mas ventajosos, y que le costasen menos en mas poco tiempo; podria contar con un Pueblo de hombres industriosos, de buenas costumbres, y subordinados: una poblacion de esta clase merece ocupar la consideracion de la autoridad, debe interesar el patriotismo de los Orientales: un Oriental que conoce las buenas calidades de los habitantes de Patagones y que recuerda con entusiasmo sus servicios en la guerra los recomienda á sus compatriotas y al gobierno.

Quiera Vd. dar lugar en su apreciable periodico á estos pensamientos, en que me parece se interesa el bien del País, y exprime sus sentimientos.

Un Oriental agradecido.

Sr. E. del Universal.

Tenga Vm la bondad dé insertar en su distinguido periódico las siguientes lineas en contestacion al comunicado inserto en el No. 9 del *Correo* subscrito por un apasionado del *bello séxo.*

Sr. *apasianado del bello séxo* no puede V. imaginarse la satisfaccion que tuvimos cuando oimos decir habia V contestado á nuestro comunicado sobre la cancion nacional, que se há registrado en el No. 195 del *Universal*: porque seguramente creímos que V ilustraria la materia convenciendonos de que estabamos equivocados en nuestro modo de pensar; pero, que chasco nos ha pegado V. señor apasionado del *bello séxo*: cuando creíamos, como hemos hicho antes ilustrarnos con sus respetables lineas, nos encontramos con una porcion de cosas insignificantes, y que lejos de iluminár el asunto de que tratamos lo ofusca: sin embargo vm. nos dispensa por un exceso de virtud, y patriotismo; y nosotros, que no queremos ser menos generosos que el *Sr. apasionado al bello sexo* le dispensamos tambien la niébla que le cubre la vista; por que esto consiste en un *exceso de pasion* que tiene V. *al bello sexo* objeto mucho mas noble que el decoro de su Patria.

Dice Vd. para convencernos Sr. apasionado del bello sexo que la cancion no está reconocida; *y aun cuando estubiese no habiendo una ley terminante para levantarse las personas de ambos sexos no se puede reprovar á las Sras. por que la libertad consiste en que nadie sea forzado á lo que la ley no manda; y que es mas propio conserven sus acientos para distinguirse de las que en otros desgraciados países son forzadas á pararse. Bien Sr. apasionado del bello sexo,* bravisimo. Pero escucheme Vd. un momento: que la cancion no está reconocida, acuerda que nosotros hayamos dicho lo contrarió. Ya vé Vd. Sr. *apasionado del bello sexo*; que el repetir nadie era escusado. Que debia haber una ley terminante para ponerse en pié; digo que es el único punto que nos ha ilustrado algo: pues nosotros ignoramos que para hacer uso de la política, de la buena educacion, y guardar el respeto debido á su Patria, era preciso que hubiese una ley; mas ahorá gracias á Vd. Sr. *apasionado del bello sexo* ya lo sabemos que las Sras. deben conservar sus asientos para distinguirse de otros desgraciados países; tambien nos convence por que Buenos Ayres, Chile, Bolivia, Colombia, & y todas las Repúblicas donde las Sras, lo mismo que los ciudadanos, tributan el debido respeto á los grandiosos actos de su nacion efectivamente son unos *paises desgraciados*, por que esto traé malisimas consecuencias, Como ha de ser Sr. *apasionado del bello sexo, esos desgraciados países* no quieren conocer el beneficio, y son forzados á pararse por que su educacion, su politica, y su amor á su Patria, les obliga á ello, á pesar de todos los perjuicios que les resultará de ese acto de civilizacion. Bien que aquí á mas de eso hay otro motivo para no sufrir *esa desgracia*; las Sras. nunca lo han hecho, la cancion dura cinco minutos, y no pnede el bello sexo sufrír tanto: ello es verdad, que cuando hay luminarias en la plaza, con cochecitos, cucaña, y otras cosas. se llevan dos ó tres horas paradás; pero esto ya ve el Sr. *apasionado del bello sexo* que es diferente; por que el piso de los palcos en el teatro es sumamenté duro lo que no sucede asi con el de la plaza.

En cuanto al parrafito que dice *dejar correr las opiniones libremente* no contestamos por que no sabemos, que arte, ni parte puede tener en esto la politica para reprobar la que el Sr. *amante del bello sexo* llama *tiranía.*

Con que amigo suplicamos á Vd. siga ilustrandonos, y haciendose de opinion con *el bello sexo* el que deseamos séa tan apasionado de Vd. como Vd. lo es de él.

Los Patriotas celosos del decoro del Estado

ESTADISTICA.

MATRIMONIOS.

Febrero. dia 10—D, Bernardo Pizarro, con Da. Juana Arzac.

dicho. *diá*—Francisco, moreno esclavo, con Dominga, negra, esclava de D. Gonzalo Gomez.

NACIDOS.

Dia 10.—Juan Francisco, hijo de Rosa, morena esclava.

Rosa Teresa de Jesus, hija de Domingo Vallejos, y de Nicolasa Villegas, esclava.

Maria Agueda, hija de Juana, morena esclava.

Pedro Emilio del corazon de Jesus, hijo de D. Antonio de Castro y de Da. Ventura Mancebo.

Felipe de Jesus, hijo de D. José P. Medina y de Isabel Guadalupe.

Blasa Gumesinda, hija de Manuela, morena esclava.

Dia 11.— Escolastica Maria, hija de Maria del Rosario Valdes.

DIFUNTOS.

Dia 7.— Lisardo Benjamin, pardo, parbulo hijo de Luis Varela, y de Maria Remígia Jimenes.

dicho 9.— Isabel Martinez, parbula, hija de Benito Martinez y de Ignacia Riestra.

Dia 7.— D. José Puga, de edad de 45 años.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Paquete *La Primera*, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Bergantin de guerra *Railleuse*, para B. Aires.

Balandra *Dolores*, que habia vuelto de arribada, salió para Sta. Fé, puerto de su destino.

Balandra nacional *Dos Amigos*, de la propiedad de D. Geronimo Soriano, para Mercedes, con vino, aguardiente, y tabaco.

Bergantin sueco *Maria*, su capitan J. H. Vienos, para Buenos Ayres en lastre.

Goleta paquete argentino *Flor del Rio*, para Buenos Ayres.

Zumaca nacional *Isabel*, para el Paraná.

Mistico nacional *Ana*, patron Francisco Denis, para Sta. Fé, con efectos secos, vino y harinas.

Goleta nacional *Rita*, patron U. Maluso, para Sta. Fé.

Balandra nacional *Industria*, para Sta. Fé, con vinos, aguardiente, tabaco. y azucar.

SE VENDE.

UNA negra jóven y sin vicios quien quiera comprarla ocurra á la calle de San Fernando No. 11. F. 13 3p.

SE ALQUILA.

UN almacen propio para comercio en la calle de S, Luis Núm. 104. En los altos de la misma darán razon del alquiler.
F 3. 3c.

SE HA FUGADO,

AYER 10 del corriente un negrito de 14 a 15 años de edad ; tiene varias cicatrices en la cabeza, particularmente una de ellas bastante grande y conocida ; la cara algo picado de viruelas—su nombre es Miguel—habla el portugues y casi nada de español ; el vestido que lleva es un pantalon de mahon, en senos de camisa. Se dará una gratificacion á quien diere noticia de su paradero, ocurriendo a la casa que habita D. Antonio Cordero, calle de San Luis, ó á la oficina de esta imprenta.
F 11 6p

AVISO.

UN jóven de buena conducta que puede acreditarla con personas respetables, desea de colocarse, en algun establecimiento que no sea pulperia ni cafee el mismo está dispuesto á emplearse en el campo para correr con cuentas ó otra cosa en que pueda ser útil, el que lo necesite puede dirijir á esta imprenta una carta rotulada á F. R. diciendo la casa á donde ocurrir. F. 11 3p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50
F 8 tf

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al respetable público de Montevideo en su profesion. F 4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.

"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso."

Montevideo Febrero 3. de 1830.

Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

SE VENDE.

TODA una coleccion completa de este diario, y se dá un un precio sumamente equitativo el que se interese por ella ocurra á esta imprenta que se le dará razon.
F. 15 3p.

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa Nueva Alianza. su capitan Lavegnac : tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades ; para tratar sé puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo, F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el dia 15 del presente mes de Febrero la muy velera goleta paquete nacional *Flor de Montevideo* admite carga y pasageros para lo que tiene escelentes comodidades.

Se despacha en el almácen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. F. 4 11p.

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre : el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar.
E 27 6p

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan José Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

SE NECESITA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de buenas costumbres á quien se dará un sueldo conveniente y una gratificacion si cumple á gusto de la persona interesada. Ocurrarse á esta imprenta. F. 5 6p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas ; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis poriodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa ; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.
E. 25

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre por el término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estancia, ú otro establecimiento del campo ; puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al proprietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos ; cuyos precios cada asentista, ó profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones.
F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase ; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermóso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Calengo ; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruiran al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno ; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Genes que es el propietario ; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los qué se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre.
F. 8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero 5 de* 1830.

MUÑOZ.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre : si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145, ó en la oficina de este diario.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL,